



Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 506804089001-2022-00017-00. C01 Principal. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra Demandando: LILIA MARTINEZ GONGORA.

San Carlos de Guaroa, Meta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y el profesional Universitario de la Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico de la Regional Bogotá del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y dado a que se cumplen los presupuestos exigidos por el Código General del Proceso, en particular su canon 461, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LILIA MARTINEZ GONGORA, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, si existieren. Por Secretaría ofície se a quien corresponda.

**TERCERO:** Por tratarse de un trámite virtual, no se hace necesario disponer el desglose de los documentos allegados como base a la presente ejecución.

**CUARTO:** Se exhorta a la parte actora para que realice la entrega del (los) título(s) ejecutivo(s) a la parte pasiva y guarde evidencia de dicho acto.

**QUINTO:** ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE**

  
HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez